INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
SBE Nº 13/2015

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE FILTROS HEPA PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 357/15

MH SOLUCIONES S.R.L.

AÑO 2015

CONTRATO Nº 357/15

CONTRATO PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE FILTROS HEPARA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA MH SOLUCIONES S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Jorge Magno BRITEZ ACOSTA,** cédula de Identidad Nº 429.148, designado por Resolución C.A. Nº 086-027/15 de fecha 03 de noviembre de 2015, como Encargado Interino de Despacho de la Presidencia del Consejo de Administración, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MH SOLUCIONES S.R.L.**, con RUC Nº 80079261-0, domiciliada en la calle República Dominicana Nº 1162 casi Concordia (Asunción – Paraguay), representada por la Señora Constanza Jantus, con Cédula de Identidad Nº 3.264.997, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 90, de fecha 24 de noviembre de 2012, pasada ante la Escribana Ana Graciela LLANO VIERA, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE FILTROS HEPA PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE FILTROS HEPA PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-
(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Resolución de Adjudicación Nº 097-008/15 de fecha 26 de noviembre de 2.015.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3.RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

4.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 6021/15 de fecha 29 de junio

MH Soluciones S.R.L.
CONSTANZA JANTUS
GERENTE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jorge Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

de 2015, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal por un monto de Gs.7.440.000.- (Guaraníes siete millones cuatrocientos cuarenta mil), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1486/2015 de fecha 29 de junio de 2015. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, siendo el monto total a contratar de Gs.58.320.000.- (Guaraníes cincuenta y ocho millones trescientos veinte mil).-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	0	0	240	30	1	99	7.440.000

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el ID N° 297.358.

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2016 y 2017 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa - SBE N° 13/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE FILTROS HEPA PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 073-002/15 de fecha 24 de setiembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 097-008/15 de fecha 26 de noviembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

6.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs.43.879.500.- (Guaraníes cuarenta y tres millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

MH SOLUCIONES S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
1	73171602-006	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE FILTROS HEPA DE 610 X 305 X 78 MM.	Unidad	Evento	12	2.089.500	25.074.000
2	73171602-006	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE FILTROS HEPA DE 1220 X 610 X 78 MM.	Unidad	Evento	3	6.268.500	18.805.500
						G.	43.879.500

Monto Total Adjudicado – CD SBE N° 13/15: Gs.43.879.500.- (Guaraníes cuarenta y tres millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos), IVA Incluído.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7.VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 26 (veinte y seis) meses, a partir de la suscripción del contrato.

8.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo D de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

MH Soluciones S.R.L.
CONSTANZA JANTUS
SOCIO - GERENTE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante MH SOLUCIONES S.R.L.

Inicio del Servicio y Plan de Entrega:

El mantenimiento y la instalación de los filtros en el caso del ítem 1 y 2 se harán a través de una orden emitida por el Departamento de Electromedicina, en un plazo no mayor a 25 (veinte y cinco) días calendario, a contar desde la recepción de la orden de entrega por parte de la Empresa hasta completar la Cantidad de Eventos.

Requerimientos para la entrega de los Insumos o Accesorios adjudicados:

- Cada accesorio deberá tener la inscripción impermeable o en chapa de "USO EXCLUSIVO DEL I.P.S." en el paquete que lo contiene.
- Incluir todos los accesorios (como ser el Pre-Filtro) que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarias para la utilización de los insumos.

Inspecciones y Pruebas:

Una vez realizada la entrega de acuerdo al cronograma de entregas aprobado, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, el Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en un plazo máximo de 15(quince) días, la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Plazo para reemplazo de bienes en caso de discrepancia:

El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de 24 (veinte y cuatro) horas a partir de la notificación de la irregularidad. Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a las 24 (veinte y cuatro) horas, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión de contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 24 (veinte y cuatro) horas, la Contratante podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Anexo D – Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en la Carta de Invitación y documentos anexos.

10. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

El pago se realizará por el 100 % con la presentación del Acta de Recepción Definitiva, con la presentación de las siguientes documentaciones:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

MH Soluciones S.R.L.
CONSTANZA JANTUS
SOCIO - GERENTE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el Jefe de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

El tipo de moneda será el GUARANI.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Recursos e Inversiones corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco CONTINENTAL Nº 50-23-710582-02. Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

11. GARANTIA DE LOS BIENES

El proveedor garantizará el correcto funcionamiento de los insumos por el tiempo de 6 (seis) meses posteriores al Acta de Recepción Definitiva.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

MH Soluciones S.R.L.
CONSTANZA JANTUS
GERENTE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses contados desde la firma del Contrato.

13. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada 1 día de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato.

Una vez que se supere el monto de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.

15. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

OBSERVACIÓN: Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados y/o servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron entregados antes de la verificación del reajuste.

16. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de **Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina.**

MH Soluciones S.R.L.
CONSTANZA JANTUS
SOCIO - GERENTE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrea Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Administración
B.S.Y.S.

19. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley N° 2051/03.-

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto n° 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

21. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de Diciembre del año 2015.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

POR LA CONTRATISTA
MH Soluciones S.R.L.
CONSTANZA JANTUS
SOCIO - GERENTE

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

MH SOLUCIONES S.R.L.

Asunción, 24 de diciembre de 2015

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

REF: SBE LPN Nº 13/2015
ID Nº 297.358

Por medio de la presente hacemos entrega de la documentación solicitada en su nota Nº 1356/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social
- Fotocopia autenticada de la Constitución de Sociedad, donde consta el poder suficiente del firmante para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Desde ya muchas gracias,

MH Soluciones S.R.L.

República Dominicana Nº 1162 - Asunción, Paraguay
Tel.: +595 21 3299635 Cel.: +595 992 290977
Correo electrónico: mhsolucionespy@gmail.com

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 26 de noviembre de 2015

NOTA Nº 1356 ***/2015***

Señores
MH SOLUCIONES S.R.L.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Contratación Directa - SBE Nº 13/15 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo con Provisión e Instalación de Filtros Hepa para el IPS"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 097-008/15 de fecha 26 de noviembre de 2015, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a la firma **MH SOLUCIONES S.R.L.** la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 43.879.500.- (Guaranies cuarenta y tres millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de veinte y seis (26) meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

Recibí conforme :
Firma y Sello :

6716115

Fecha y hora Entrada: **17/12/2015 12:49:42 p.m.**

N° Liquidación: **17070267A** Monto Liquidación: **21047**

Interviniente/Solicitante: **ANA GRACIELA LLANO VIERA**

Titular/Propietario : **MH SOLUCIONES S.R.L.** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos e_alfonso_e

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

Ana Graciela Llano Viera
Notaria Pública - Reg. Nº 804
Guaycki Nº 731 c/ Dr. Agustín Barboza
Telefax: 550282 - Asunción - Py.

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
671615						

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Llano Viera	Ana Graciela		804

Asiento /Domicilio: ASUNCION.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponde

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
MH SOLUCIONES S.R.L.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80079261-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Ana Graciela Llano Viera
Notaria Pública - Reg. Nº 804
Guaraní nº 701 c/ Dr. Agustín Golburu
Teléfax: 500132 - Asunción - Py.

Profesional

6716118

Fecha y hora Entrada: **17/12/2015 12:50:24 p.m.**

N° Liquidación: **17070207R** Monto Liquidación: **63141**

Interviniente/Solicitante: **ANA GRACIELA LLANO VIERA**

Titular/Propietario : **MIGUEL JANTUS T OTROS** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

e_alfonso_e

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

Ana Graciela Llano Viera
Notaria Pública - Reg. Nº 804
Guayaki Nº 731 c. Dr. Aquino Goiburu
Telefax: 550282 - Asunción - Py.

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☑

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
LLANO VIERA	ANA GRACIELA		804

Motivo de la Solicitud: LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos	JANTUS			
Nombres	MIGUEL QUINTO			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País
		C.I.	1.513.768	PY

Apellidos	JANTUS			
Nombres	CONSTANZA			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País
		C.I.	3.264.997	PY

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

MH SOLUCIONES S.R.L. RUC: 80079261-0

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. DOY FE.

Ana Graciela Llano Viera
Notaria Pública Matrícula Nº 804
Guayaki Nº 731 c/ Cap. Agustín Caburu
Teletax: 550282 - Asunción - Py.

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

671611B

Id: 107 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Diciembre de 2015

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MIGUEL QUINTO JANTUS

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1513768.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 18 de Diciembre de 2015

Id: 107 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Diciembre de 2015

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CONSTANZA JANTUS

Con Documento: CEDULA NACIONAL 3264997.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 18 de Diciembre de 2015

Id: 107 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Diciembre de 2015

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MH SOLUCIONES S.R.L.

Con Documento: RUC 80079261-0.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 18 de Diciembre de 2015

18/12/15

César A. Falcón M.
Operador D.G.R.P.

L.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

Ana Graciela Riano Vera
Notaria Pública - Reg. Nº 804
Guaymí Nº 731 c/ Dr. Agustín Goiburu
Telefax: 550032 - Asunción - Py.

Lote: 18162790, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **NUMERO** **42735824829**

FECHA 23/12/2015

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80079261	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	0	MH SOLUCIONES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 22/01/2016 **NÚMERO DE CONTROL : 88C5088F**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718007926188c5088F

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001396607

USUARIO EMISION: 3264997

NRO. CERTIFICADO: 139660

FECHA EMISION: 23-DEC-2015

VENCIMIENTO: 17-JAN-2016

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80079261

Nro. Certificado: 139660

Razon Social: M H SOLUCIONES S.R.L.

Actividad Principal: COMERCIAL

Fecha de Inscripcion: 09-FEB-2015

Cantidad de Asegurados: 2

Nro. Patronal(es):

0007-61-0872 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se pude confirmar, ingresando los numeros de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 4
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE BO Nº 6783060

ESCRIBANO : ANA GRACIELA LLANO VIERA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BARTOLOME DE LAS CASAS Nº 986
REGISTRO : 804

Notaria Pública - Reg. Nº 804
Bartolomé de las Casas 986
Teléfax: 660287 - Asunción - Py

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

----------PROTOCOLO CIVIL "B"----------

CONSTITUCION SOCIAL DE LA FIRMA "MH SOLUCIONES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: SOLICITADA POR LOS SEÑORES MIGUEL QUINTO JANTUS Y CONSTANZA JANTUS.- ESCRITURA NUMERO **NOVENTA.-** En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y cuatro dias del mes de noviembre del año dos mil doce, ante mí: **ANA GRACIELA LLANO VIERA**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Notarial Nro 804, comparecen: El señor **MIGUEL QUINTO JANTUS**, Titular de la Cedula de Identidad Nùmero 1.513.768, casado; y la señora **CONSTANZA JANTUS**, Titular de la Cedula de Identidad Número 3.264.997, casada y separada de bienes.- Los comparecientes son de nacionalidad argentina, empresarios, mayores de edad, capaces, domiciliados a los efectos de este acto, en la calle Manuel Domínguez Nº 1.040, de ésta; y manifiestan haber cumplido con los requisitos legales de carácter personal.- El señor **MIGUEL QUINTO JANTUS** y la señora **CONSTANZA JANTUS**, Exponen: Que han resuelto constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que por este acto celebran el respectivo CONTRATO SOCIAL que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: CONSTITUCION-DENOMINACION:** Entre El señor **MIGUEL QUINTO JANTUS** y la señora **CONSTANZA JANTUS**, se constituye una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA bajo la denominación de **"MH SOLUCIONES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que se regirá por el presente

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

contrato y por la disposiciones del Código Civil Paraguayo y las Leyes vigentes.-**SEGUNDA: DOMICILIO:** La SOCIEDAD fija domicilio en la ciudad de Asunción, pero por acuerdo de los SOCIOS podrán cambiarlo así como establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.- **TERCERA:** OBJETO: LA SOCIEDAD tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociadas a terceros, en cualquier parte de la Republica del Paraguay o del extranjero, a la compra venta, importación, exportación, distribución, representación, y consignación de materiales Hospitalarios, equipos médicos, sean quirúrgicos o equipos de consultorios y a fines; productos químicos e insumos hospitalarios en general, medicamentos químicos y/o naturales; y en fin todo tipo de mercaderías y productos en general. Además podrá realizar inversiones en Empresas similares, asesorar, financiar, y negociar con las inversiones realizadas. Accesoriamente PODRA DEDICARSE a otros tipos de negocios comerciales como industriales, inmobiliarias y mobiliarias, ganaderías, agricultura, construcción de obras en general y en fin realizar toda clase operaciones y negociaciones lícitas de comercios debiendo entenderse que ningún acto jurídico o contrato de cualquier naturaleza, dejara de celebrarse por la razón de que no se encuentran comprendidos en las operaciones enunciadas, y se encuentren encuadrados dentro de las disposiciones legales vigentes, pues la enumeración que

es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Matrícula Nº 1
ASUNCION - PARAGUAY
Calle 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE BO Nº 6783056

ESCRIBANO : ANA GRACIELA LLANO VIERA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BARTOLOME DE LAS CASAS Nº 986
REGISTRO : 804

antecede es meramente enunciativa y no limitativa. La sociedad además podrá presentar ofertas en: licitaciones publicas, concursos de precios y presentaciones de ofertas, ya sean publicas y/o privadas, antes instituciones, firmas y/o concursos de firmas, empresas interesadas. Publica y/o Privadas o Internacionales dentro y fuera del territorio Nacional **CUARTA:** DURACION: LA SOCIEDAD tendrá una duración de (99) noventa y nueve años, a contar desde la fecha en que el presente contrato se inscriba en el Registro Público, plazo que quedará automáticamente prorrogada por un periodo igual, siempre que los socios no expresaren su voluntad de disolver a su vencimiento, caso en el cual los SOCIOS deberán manifestarse por escrito y por lo menos con seis meses de anticipación.- **QUINTA: EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO E INTEGRADO** se fija en la suma de (G. 47.350.000)**GUARANIES CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL**, divididas en **NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE** CUOTAS DE CAPITAL, de GUARANIES **CINCUENTA MIL**, cada una; correspondiéndole **CUATROCIENTAS** CUOTAS DE CAPITAL, al señor **MIGUEL QUINTO JANTUS** y a la señora **CONSTANZA JANTUS**, le corresponde **QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE** CUOTAS DE CAPITAL; suscripta e integradas por los socios en dinero en efectivo la suma de **GUARANIES CINCO MILLONES**; y en mercaderia, productos y equipos médicos por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL GUARANIES**, según consta en las facturas: Nº 0001822 del 28 de septiembre de 2012; Nº 0001856

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

de fecha 25 de octubre de 2012 y N° 0001910 de fecha 24 de noviembre de 2012, adquiridas de la Empresa SCARPE S.R.L. respectivamente. Cada uno de los socios suscriben la totalidad de sus aportes e integran y abonan el 50% en dinero en efectivo; debiendo integrar la totalidad del capital en el plazo legal establecido de dos años.- **SEXTA LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION** DE **LA SOCIEDAD** estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, separada o alternativamente, quienes tendrán el cargo de socio gerente **SEPTIMA:** LA SOCIEDAD por medio de los SOCIOS GERENTES se encuentra facultada para comprar, vender, permutar y de cualquier otro modo negociar todo tipo de bienes, tomar posesión, fijar precios, al contado o a plazo, con garantía o sin ellas, celebrar contratos, otorgar poderes de todo tipo de resguardos, revocarlos, hacer manifestaciones de bienes, interpelar, fijar domicilios especiales, disponer la inscripción de la Firma en cualquier Registro Público, promover demandas, contestarlas, reconvenirlas, contestar reconvenciones, desistir demandas, y aceptar desistimientos, otorgar poderes especiales o los correspondientes para el ejercicio de las acciones que correspondan, con la cláusulas de estilo y las que viere convenir, realizar todo tipo de operaciones con los Bancos de plaza o del exterior, abrir o clausurar cuentas corrientes, cajas de ahorros, girar, endosar, descontar o de cualquier modo negociar letras de cambio y demás papeles comerciales, hacer

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

ABOG. GLORIA ESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2° P.A. - Tel.: 491.129

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

intervenir a la SOCIEDAD en cualquier causa laborar, judicial o administrativa, en el ejercicio de las acciones que correspondan, formular solicitudes de todo tipo, interponer recursos, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, solicitar y obtener préstamos de los Bancos de plaza o del extranjero, oficiales, privados, constituidos o a constituirse estableciendo las garantías correspondientes, sean hipotecarias o prendarias o de otro tipo, otorgar los instrumentos públicos o privados que fueren menester, hacer cargos por daños y perjuicios, formular su presupuesto anual, contratar dependientes, suspenderlos, despedirlos, fijar sueldos, retribuciones especiales y justificaciones. La presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa.- **OCTAVA:** Los SOCIOS de común acuerdo podrán nombrar a una persona no socio o a cualquiera de los socios, como representante técnico de la SOCIEDAD, en caso de que fuere necesaria su participación en discusiones netamente técnicas que requieran de su contratación.- **NOVENA:** Los Socios de común acuerdo podrán autorizar la inclusión de nuevos socios en la Empresa.- **DECIMA:** La contabilidad de las operaciones sociales así como todos los informes económicos y financieros serán confeccionados con arreglo a lo dispuesto por las leyes pertinentes y las técnicas de la materia. Anualmente el treinta y uno de diciembre por cierre de ejercicio, se practicará un INVENTARIO Y BALANCE GENERAL de las operaciones para determinar la situación

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

Vol.: 491.129

patrimonial de la SOCIEDAD y el resultado de las operaciones. De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren del balance anual, se destinará un (5%) CINCO POR CIENTO para formar el Fondo de Reserva. Esta obligación cesará cuando dicho fondo alcanzare a cubrir el veinte por ciento del Capital Social. LOS SOCIOS de común acuerdo podrán constituir otros fondos y otras reservas. El saldo que resultare previo pago de impuestos a la Renta se distribuirá de la siguiente manera: Hasta el 20% se reinvertirá en bienes e infraestructura de la SOCIEDAD que los socios decidan de común acuerdo y el saldo se repartirá proporcionalmente el capital integrado en partes iguales. Las pérdidas si las hubieren serán soportadas por los socios en la misma proporción. **UNDECIMA:** Los sueldos de los socios, si los tuvieren y/o de los funcionarios que contrate LA SOCIEDAD serán decididos de común acuerdo por los socios, al comienzo de cada ejercicio. - **DUODECIMA:** Para acordar resoluciones, LOS SOCIOS se reunirán por lo menos una vez cada mes en la Sede Social, y podrán utilizar Libros de Actas a los efectos de hacer constar lo tratado en las reuniones. Las Resoluciones serán adoptadas por unanimidad. En las votaciones de cualquier índole, se computará un voto por cada SOCIO. - **DECIMO TERCERA:** LA CESION DE CUOTAS, se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1 171, 1172, 1173 del Código Civil Paraguayo.- **DECIMO CUARTA:** No constituye causal de disolución de la

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BN Nº 6658610

ESCRIBANO : ANA GRACIELA LLANO VIERA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BARTOLOME DE LAS CASAS Nº 986
REGISTRO : 804

Ana Graciela Llano Viera
Notaria Pública - Reg. Nº 804
Bartolomé de las Casas 986
Asunción - Paraguay

SOCIEDAD la inhabilitación o muerte de uno de los socios debiendo continuar la misma con los representantes legales y herederos, respectivamente, previo acreditamiento de la calidad mencionada para la incorporación efectiva a la SOCIEDAD.- **DECIMO QUINTA:** LOS SOCIOS GERENTES nombrarán los funcionarios que la SOCIEDAD requiera para su funcionamiento, inclusive los Jefes de los distintos departamentos, conforme a las actividades comprendidas.- **DECIMO SEXTA:** Los socios podrán depositar fondos de garantía en el Banco Nacional de Fomento y realizar los trámites necesarios ante las entidades bancarias y judiciales que corresponda. Queda facultada la Escribana Autorizante, a gestionar la inscripción de este Contrato Social en el Registro Público de Personas Jurídica y Asociaciones y en el Registro Público de Comercio. **DECIMO SEPTIMA:** Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del Contrato de Sociedad, su disolución o liquidación o en ocasión del retiro de uno o más socios o entre los socios sobrevivientes y los herederos de otro u otros, a raíz del fallecimiento o incapacidad de estos, serán resueltos mediante árbitros, amigables componedores designados por cada parte divergente, quienes antes de laudar, designarán un tercero, para el caso de disidencia, cuyo fallo, al igual que el que dictaren los primeros por unanimidad, será obligatorio e inapelable para las partes, por lo que desde ahora los SOCIOS renuncian a la instancia judicial.- **DECIMA OCTAVA:** Para todo lo

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es fotocopia fiel del original
Conste

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

que no se hubiera previsto en el CONTRATO SOCIAL se aplicarán las disposiciones contenidas en el Código Civil Paraguayo, en el Decreto Ley Nro. 10268/41 y en la Ley Nro. 1034/83.- Con las cláusulas precedentes queda constituida la Firma denominada **"MN SOLUCIONES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y a su fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, la que previa lectura que les hago yo, la Escribana Autorizante, la ratifican y la firman ante mí los otorgantes, de quienes recibí personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe.- FDO: **MIGUEL QUINTO JANTUS.- CONSTANZA JANTUS.- ANTE MI: ANA GRACIELA LLANO VIERA.- Y ESTAN MI FIRMA Y SELLO.-**

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

ANA GRACIELA CESPEDES B.
ESCRIBANA Y
ESCRIBANA PUBLICA
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AP Nº 4309808

ESCRIBANO : ANA GRACIELA LLANO VIERA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BARTOLOME DE LAS CASAS Nº 986
REGISTRO : 804

..///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 90.-

folio 175 Y SGTES del Protocolo de la División CIVIL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 804.-

con asiento en ASUNCION PARAGUAY

y autorizada por N.P. ANA GRACIELA LLANO VIERA

en el carácter de ESCRIBANA TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para MH SOLUCIONES S.R.L.

a los VEINTE Y SEIS días del mes

de NOVIEMBRE del año DOS MIL DOCE

Es fotocopia fiel del original
Corte.-

GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
SEC. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Calle 683 2º P.A. - Tel.: 491.129

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES
SERIE I
ENTRADA Nº _____ HORA _____
CONSTITUCIÓN DE LA FIRMA _____
_____
DICTAMEN D.R.F.S. Nº _____ FECHA _____
INSCRIPTO BAJO EL Nº _____ FOLIO _____
FECHA _____

Williams Giovani Colman I.
Registrador

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro de: COMERCIO
Bajo Nº 641 Serie B Folio 1965
Fecha 11-02-13 - 13-05-13

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Mónica B. Ortiz M.
Asistente Administrativo
D.G.R.P.

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Tel.: 491.129